



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.360/2013.

ZAPALLAR, 04 de Octubre del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.493, de fecha 19 de Agosto de 2013, mediante el cual reasume el Alcalde titular Don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°587/2013, de fecha 04 de Octubre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 56/2013, denominada "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, AÑO NUEVO 2014", según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.**
- 2.- **IMPUTESE a la cuenta: 215-22-08-011-000-000 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".-**

PROPUESTA PUBLICA N°56/2013

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO,
AÑO NUEVO 2014, COMUNA DE ZAPALLAR"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

La licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas, las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, ley N° 17.798 de control de Armas y explosivos vigente en el territorio nacional.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objeto contratar el "Servicio de Producción y Montaje del Espectáculo Pirotécnico del Año Nuevo 2014" para realizar la bienvenida al año nuevo, a las 00:00 horas, del día 1° de Enero del 2014 a realizar en las localidades de Zapallar, Cachagua y Laguna, Comuna de Zapallar, según los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas, en las bases técnicas, anexos y demás antecedentes de licitación.-



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades del servicio, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores servicios ejecutados, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

3.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL.-

El servicio será financiado con recursos municipales con cargo al presupuesto Municipal. Por un monto referencial de \$ 35.000.000 (Treinta y cinco millones de pesos IVA incluido)

Los valores ingresados al portal www.mercadopublico.cl deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

Licitante	Persona natural o jurídica que cumple con los requisitos exigidos y participa en la licitación.
Contratista:	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
I.T.S (Inspección Técnica del Servicio)	Unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio licitado y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato.
Notificación:	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Propuesta Pública:	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación:	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen el servicio contratado y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y demás antecedentes fundantes.



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. PROPONENTE.-

Podrán participar en la presente licitación todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, que puedan acreditar experiencia en espectáculos pirotécnicos de similares características al licitado, además su servicio deberá cumplir con los requerimientos de autorizaciones, calidad y seguridad establecidas en la Ley 17.798, modificada por la Ley 19.680, que autoriza el uso de fuegos artificiales establecidos en el grupo N° 3 "Espectáculos Pirotécnicos" (Resolución DGMN.DCAE/SDE, N° 9080/71) y su Reglamento complementario. Junto con esto el proponente deberán estar inscritos ante la Autoridad Fiscalizadora correspondiente en relación a su domicilio comercial.

Además deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y estar habilitados para efectuar ofertas a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 7.1 a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. No obstante lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

El sólo hecho de participar en la licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, técnicas y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el proceso licitatorio correspondiente.-

6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes podrán asistir a una reunión informativa, de carácter obligatoria, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos del servicio a licitar, en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la fecha y horario indicados en el itinerario de licitación.-

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica y Oferta Técnica, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 7.1, 7.2 o 7.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 7.1. a) garantía de seriedad de la oferta).-

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.-

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la **Oferta Técnica**, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.-

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "Anexos Administrativos".



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía, o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

En el caso que este sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.

El documento deberá tener una validez de a lo menos 90 días contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal mercadopublico

La boleta de garantía deberá contener la siguiente glosa: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, AÑO NUEVO 2014, COMUNA DE ZAPALLAR". Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública. Dicho documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación del proponente en el Portal de Chilecompra previo a la fecha de cierre.-

En caso de postergarse la fecha de apertura de la propuesta los proponentes deberán prorrogar la vigencia de esta garantía por el mismo período de la postergación.

- b) **Formato de Identificación del proponente (Anexo Administrativo);**
- c) **Declaración de Aceptación de la Propuesta (Anexo Administrativo);**
- d) **Declaración Jurada ante Notario que da cumplimiento a la Ley N°19.886 (Anexo Administrativo);**
- e) **En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su Cédula Nacional de Identidad vigente;**

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia máxima de 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente;

- f) **En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;**

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa;

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un período menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) **Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales;**
- h) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercadopublico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.-



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7.2 OFERTA TECNICA.-

El proponente deberá adjuntar en su oferta los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Técnicos que se adjuntan a las presentes bases.

Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "Anexos Técnicos".

- a) Documento que acredite que la entidad ejecutante del Espectáculo Pirotécnico, esté inscrita en el Registro Nacional de la Dirección General, en el rubro de Comerciante de Fuegos Artificiales.
- b) Detalle de la propuesta técnica de acuerdo a las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos contenidas en las presentes Bases.
- b) Inscripción Anual del Almacén a nombre del Oferente.
- c) Programa de prevención de riesgos y seguridad a ejecutar para el desarrollo del servicio en todas sus etapas.
- d) Certificado de calidad de los productos.-
- e) Acreditar que la procedencia de los productos sean de origen Europeo.-
- d) Pauta estructural del espectáculo ofrecido (esquema de todas las líneas de los diferentes sectores de lanzamiento, que incluya Programa de Ingeniería de Evento Pirotécnico por punto de lanzamiento).
- e) Listado completo de elementos a instalar en distintos sectores de lanzamiento (calibre, cantidad, efectos) que coincida en todos sus detalles con lo ofertado.
- f) Certificado de Instituto de Investigaciones y Control del Ejército de Chile (IDIC) de los Morteros de fibra de vidrio a nombre del Oferente (deben ser de fibra, no de cartón por razones de seguridad).
- g) Listado y Nombres completos Cédula Nacional de Identidad y/o Pasaportes de los jefes, supervisores y personal técnico a cargo del espectáculo y la certificación de su idoneidad y competencia emitidos por la autoridad respectiva, para el manejo de los elementos involucrados
- f) Listado de las personas y responsables que estarán a cargo de manipular los fuegos artificiales por punto de lanzamiento.
- g) El proponente deberá demostrar la experiencia solicitada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, completando el Anexo Técnico "Acreditación de Experiencia" y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden los trabajos llevados a cabo **conformes** en servicios de espectáculo pirotécnico similares encomendados al contratista.

7.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y, al igual que la Oferta Técnica y deberá integrar:

- El Formato Oferta Económica, según anexo económico de las presentes bases, **por evento**.
- El valor de cada Punto de Disparo por evento, que se obtiene calculando el número de bombas que considera ese punto por su precio unitario más gastos, impuestos utilidades, etc. La sumatoria de los valores de cada punto de disparo debe ser coincidente con el presupuesto detallado final y coincidente también con el número total de bombas ofertadas. La propuesta considera 3 puntos de disparo, de acuerdo a lo señalado detalladamente en las Especificaciones Técnicas.

El sólo hecho de la presentación de la Oferta, importa aceptación por parte del proponente de las presentes bases de licitación y de los antecedentes que la conforman.-

La fecha y hora de cierre de la Ofertas, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los productos ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

Los valores ingresados al portal mercadopublico deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.

8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones oportunamente publicadas en el portal, siendo su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de MercadoPublico se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que lo subrogue; y,
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas -

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, según los términos señalados precedentemente, se leerán y evaluarán por la Comisión de Evaluación, el día y hora indicado en el itinerario de la licitación, publicado en el Portal de Mercado Público, en un solo acto.- Este acto se llevará a cabo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar -

La Comisión de Evaluación de las ofertas estará compuesta por:

- Administrador Municipal o la persona que lo subrogue;
- Jefe de la Secretaría de Planificación Municipal o la persona que lo subrogue; y,
- Jefe de Administración y Finanzas Municipal o la persona que lo subrogue;
- Jefe del Departamento de Emergencia y Seguridad o la persona que lo subrogue.-



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.- Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será ello causa suficiente para rechazar la propuesta.

10.1. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 7.1 letra a) de las presentes bases, o si la boleta no es recepcionada en la oficina de partes en el horario indicado en la municipalidad de Zapallar.-
- c) No asistir a la visita a terreno, si esta fuese de carácter obligatoria, según lo indicado en las presentes bases administrativas

10.2. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar **24 horas** posteriores a la notificación de la Comisión de Apertura, mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.-

La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-

10.3. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, según la ponderación porcentual establecida y según la siguiente fórmula:

Puntaje Total: (OFA) + (OFT) + (OFE)

Donde:

OFA = Puntaje Oferta Administrativa

OFT = Puntaje Oferta Técnica

OFE = Puntaje Oferta Económica

Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

10.3.1. Oferta Administrativa 5 pts.

• El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en el numeral 7.1 de las presentes bases. En relación a los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:



República de Chile
1 Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Adjunta los documentos solicitados:	5 pts.
7 ≤ 5 Documentos Adjuntos:	4 pts.
4 ≤ 2 Documentos Adjuntos:	3 pts.
1 Documento Adjunto:	1 pts.

Cabe mencionar que los documentos que sean entregados a través de foro inverso, no serán considerados con puntaje.

10.3.2 Oferta Técnica - 65 Puntos.

- **Experiencia de la Empresa 35 pts.:** Mayor Experiencia de la Empresa, respecto a los Certificados de Recepción Conforme de mandantes de contratos similares al licitado, donde se aplicará puntaje según la siguiente tabla:

≤ 8 Certificados de Recepción Conforme:	35 pts.
4 ≥ 7 Certificados de Recepción Conforme:	20 pts.
1 ≥ 3 Certificados de Recepción Conforme:	10 pts.
No presenta Certificados	0 pts.

- **Experiencia de los profesionales – 10 puntos**

Se evaluará la experiencia de los profesionales en el desarrollo de espectáculos pirotécnicos, tomando como referencia el promedio de eventos y/o años de trabajo de los profesionales, bajo el siguiente ranking:

- Promedio de experiencia mayor a 10 años o 10 eventos: 10 pts.
- Promedio de experiencia entre 6 a 9 años o eventos: 8 pts.
- Promedio de experiencia entre 3 a 5 años o eventos: 5 pts.
- Promedio de experiencia menor a 2 años o eventos: 2 Pts.

- **Cumplimiento de especificaciones técnicas – 10 puntos**

El oferente que presente un diseño del espectáculo pirotécnico por sobre lo solicitado en cuanto a cantidad de bombas y carcasas y mayor duración del espectáculo, calibre, diseño de distribución de los puntos de lanzamiento, ofertas adicionales a las especificaciones, otros obtendrá el puntaje máximo.

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 10$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por el oferente i

O_e : Cantidad de carcasas y mayor duración del espectáculo debidamente certificadas

O_i : Cantidad de carcasas y mayor duración del espectáculo debidamente certificadas del oferente i.

- **Procedencia Fuegos Artificiales – 10 puntos**

El oferente deberá acreditar mediante certificado de la empresa distribuidora de los productos la procedencia de estos, los que deberán ser de origen Europeos. Según lo establecido en el Pto. 7.2 letra e).

10.3.3 Oferta Económica - 30 puntos

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{(OM) \times 30}{OE}$$

Donde:

OM = Oferta Mínimo Costo

OE = Oferta Evaluada



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

11. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

Además la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se reserva el derecho a adjudicar, solo el evento del año nuevo 2014, o no adjudicar ningún evento cuando las ofertas presentadas no sean convenientes con los intereses del Municipio o superen los montos presupuestados, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o a indemnización de ningún tipo.

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, **Análisis de Mejor Oferta Técnica**, como segundo criterio, **Análisis de Mínimo Costo**.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundamentadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el Municipio. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se harán a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado y se les tendrá por notificados dentro de 24 horas desde la fecha de aparición de la notificación en el referido portal.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie. Sin perjuicio de ello, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser retiradas desde la Ilustre Municipalidad de Zapallar en Germán Riesco 399, Zapallar.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.-

11.1 NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDÍCO DE ADJUDICACIÓN.-

La publicación del Decreto de Adjudicación se realizará a través del sistema web de Compras Públicas del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá, por medio de carta certificada, copia del Decreto de Adjudicación al domicilio presentado por el adjudicatario en el formulario de identificación del proponente; de esta manera, se entenderá notificado a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-

12. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Contratista del servicio garantizará el Fiel Cumplimiento del contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al 5 % (**Cinco por Ciento**) del valor total del contrato y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación con copia adjunta para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de Zapallar.-

En el caso que éste sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El instrumento que garantiza el último periodo del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días adicionales al plazo del contrato.-**

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, AÑO NUEVO 2014, COMUNA DE ZAPALLAR".

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en remplazo de dicho documento.-

Cualquier aumento en los servicios encomendados y contratados que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

12.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

12.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la Adjudicación de la licitación u otro plazo que indiquen las Bases Administrativas, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Notaría Pública Correspondiente.-

Si el adjudicatario no firmare el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas bases, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta consignada en el numeral 7.1 letra e) de las presentes bases, entendiéndose desistido de ella.-

Si por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado y serán **devueltas las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes de la licitación**, para lo cual el proponente deberá solicitar por medio de correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar la devolución, indicando el monto del documento, su número, identificación de la licitación y banco.-

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Contratista.-

12.4 PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será el valor que haya indicado el Contratista en su Oferta Económica ingresada al Sistema Mercado Público, el cual será refrendado en el Decreto de Adjudicación de la licitación e indicado en el contrato respectivo para el desarrollo del objeto de la licitación.-

El servicio, materia del contrato, será pagado mediante **Un Estados de Pago** según servicio realmente ejecutado a plena satisfacción y a juicio de la Unidad Técnica, a la fecha de la presentación del estado de pago.

El estado de pago llevará la firma del Jefe de la Unidad Técnica que corresponda y del representante legal de la empresa adjudicada.-

El contratista no podrá cursar el estado de pago antes de **30 días**, según la fecha indicada en el acta de inicio.-

El Municipio dispondrá de un plazo máximo de 30 días para revisar y cursar el pago correspondiente, si procede lo cual se hará mediante cheque nominativo a nombre de la razón social contratada.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para la presentación del estado de pago, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Estado de pago.
- b) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- c) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, emitido por la Tesorería Municipal, en el caso de no existir multas, solicitar certificado de la unidad técnica que certifique tal situación.
- d) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes únicamente del servicio Licitado.
- e) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

Luego del envío del estado de pago mencionado, la Unidad Técnica del Servicio procederá a la aprobación o rechazo del estado de pago respectivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica del Servicio.-

La Unidad Técnica del Servicio calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases.-

12.5 PLAZO DEL CONTRATO.-

El Plazo del Contrato en el caso que se adjudique el evento pirotécnico año nuevo 2014, será desde el **Acta de inicio del servicio** suscrito entre el contratista y la Unidad Técnica.

Dicho contrato comenzará a regir de la forma que se indica en el numeral 13.1 de las presentes bases.-

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá aumentar el plazo, a petición fundada del Contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse. Esta modificación será refrendada por Decreto Alcaldicio.-

12.6 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de euanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

12.7 AUMENTOS, DISMINUCIONES DE SERVICIOS.-

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar las cantidades de los servicios contempladas en el presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento y/o disminución de servicios), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías. Todo aumento de servicio deberá contar con la aprobación.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al Proveedor;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación de la modificación presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los aumentos, disminuciones de servicios de iniciativa Municipal, serán propuestos directamente por la Inspección Técnica y refrendados por la Unidad Técnica, a fin de que se autoricen por el Señor Alcalde mediante la dictación del correspondiente instrumento contractual y Decreto Alcaldicio respectivo. La ejecución de dichos aumentos o disminuciones no podrán realizarse sin previa notificación al Contratista del respectivo instrumento contractual y Decreto Alcaldicio que lo disponga.-

Los aumentos de servicios indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento o disminución de servicios deberán ser materializados en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

13.1 INICIO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica. Dicha acta se levantará una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.-

El Contratista, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato, deberá cumplirlo conforme a los antecedentes de la licitación.-

El Contratista será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.-

Asimismo, el Contratista deberá hacerse cargo de la solicitud de Resolución para Realizar cada Espectáculo Pirotécnico y de las peticiones formales que sea necesario efectuar a las autoridades competentes.- Cada espectáculo deberá ser inspeccionado previamente por la Autoridad Fiscalizadora Competente de acuerdo a lo establecido en la Ley N°17.798, la cual también deberá ser gestionada por el contratista. Toda observación realizada por las autoridades debe ser obligatoriamente incorporada dentro del espectáculo, incluyendo cambios.

13.2 PERSONAL ENCARGADO DEL CONTRATO.-

El adjudicatario deberá contar con un Encargado de Contrato, quien deberá, en forma permanente, representarlo frente a la Unidad Técnica y deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

En caso de ausencia temporal del encargado, deberá ser reemplazado por otro, cuya designación deberá ser aprobada previamente por la Unidad Técnica.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del encargado si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.- En dicho caso, el Contratista deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo encargado o profesional responsable, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente propuesta.-

14. UNIDAD TÉCNICA.-

La Unidad Técnica será el Departamento de Seguridad y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el Contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica requiera para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar a la Empresa Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.-

14.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.-

La Unidad Técnica será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución del contrato y formular todas las observaciones que le parezcan justificadamente meritorias; interpretar las Bases de la licitación; requerir el cumplimiento de las medidas de mantención e inspeccionar periódicamente los lugares donde se deban prestar los servicios encomendados al contratista.



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Esta inspección técnica no libera al Contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-

14.2 LIBRO DE ACTIVIDADES.-

El Contratista deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato.**- En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Técnica y el Contratista.-

La ubicación de este libro o donde deberá permanecer será indicado con antelación por la Unidad Técnica.-

Para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

15. MULTAS.-

En caso que el Contratista no ejecutase el servicio en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) Por cada instrucción no cumplida de la Inspección Técnica del Servicio anotada en el libro de servicios, el Contratista deberá pagar una multa de 1 UTM.;
- b) Por no cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en las especificaciones técnicas y bases administrativas, **10 UTM** por cada infracción;
- c) En caso que en el espectáculo no se disparen la totalidad de las carcasas, se aplicará una multa que corresponde a un descuento proporcional según valor unitario ofertado en la licitación;
- d) En caso de no cumplir con las entregas y vigencias de las boletas de fiel cumplimiento de contrato se aplicará una multa de **5 UTM** por falta.
- e) Por retrasos en la ejecución del servicio se aplicarán las siguientes multas:

Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA MULTA	MULTA EN UTM
1	Montaje	Por cada hora de retraso en el montaje del espectáculo a contar de las 16:00 hrs. del día 31 de Diciembre de 2013 .	3 UTM Por hora de retraso.
2	Desmontaje	Por cada hora de retraso en el desmontaje de espectáculo a contar de las 08:00 hrs. del 1 de Enero de 2014 .	3 UTM Por hora de retraso.
3	Espectáculo	Por cada minuto de retraso en el inicio del espectáculo a contar de las 00:05 hrs. del 1 de Enero de 2014.	1 UTM Por cada minuto de retraso.

El valor de la UTM para efectos del pago de las multas, será considerado según valor del mes en que se cursa la multa respectiva.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación por



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

parte de la Unidad Técnica.- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y, por lo tanto, sin validez administrativa.-

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Contratista, podrá ser apelado.- Para tales efectos, el Contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.-

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Contratista en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes o del estado de pago, si estas no son suficientes, una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Contratista ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.-

16. SEGUROS

El oferente adjudicado deberá entregar a más tardar 5 de Diciembre 2013, una póliza de seguro por responsabilidad civil a beneficio de la I. Municipalidad de Zapallar, por eventuales daños a personal municipal, personal empleado por el Adjudicatario y a terceros o la propiedad pública o privada, por un valor mínimo de UF 20.000.-, convenidos con una empresa de seguros que opere en Chile y que cubra desde el ingreso de los explosivos a territorio nacional, su operación y desarrollo del espectáculo y hasta los 30 días siguientes a éste. Este seguro debe ser explícito y específico en los ítem de cobertura tanto a daños a personas como a propiedades.

17. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

17.1 REAJUSTES.-

No se contemplan reajustes de ningún tipo.-

17.2 SUBCONTRATACIÓN.-

No se contemplan subcontrataciones.-

18. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

19.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de MercadoPublico;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) www.mercadopublico.cl.-

Queda prohibido al Contratista introducir, por iniciativa propia, modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer, a su costo, aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.-

El contratista se obliga a someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el desarrollo del servicio.



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

19.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo.-

20. NORMAS DE SEGURIDAD.-

Los Contratistas deberán cumplir con la normativa vigente a la Aplicación del Artículo 184 del Código del Trabajo sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios, además de cumplir con la ley 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

El Contratista deberá dotar a todos sus trabajadores de todos los equipos de protección personal que se requieran en atención a la naturaleza del servicio, propia de este contrato, además de controlar su uso por parte del personal y de sus subcontratistas.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

El servicio podrá ser paralizado por la Inspección Técnica de la Obra si el Contratista no dispone de los elementos y si no toma las medidas preventivas que garanticen la seguridad en la ejecución del servicio y no tendrá derecho a indemnización alguna.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al Contratista.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Contratista que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los **15 días hábiles** siguientes, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Contratista para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y provisionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Contratista que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato;
- c) Si el Contratista presentara orden de ejecución y embargo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- d) Si el Contratista ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- e) Si el Contratista ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores;
- f) Si el Contratista no ha ejecutado los trabajos permanentemente o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo tal, que a juicio del Inspector Técnico del Servicio, equivalga a un abandono del trabajo;
- g) Si el Contratista ha suspendido el servicio por catorce o más días, habiendo requerimiento por escrito de iniciarlo o continuarlo, sin que el Contratista haya justificado su actitud;
- h) Si el Contratista no ha efectuado dentro de catorce días después de haber sido notificado por escrito por el supervisor la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazados;
- i) Si, a juicio del Mandante, el Contratista no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas;
- j) Estado de notoria insolvencia del Contratista o cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Contratista mejore dichas cauciones.-

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación.-

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Contratista.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de MercaDopublico, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

23. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

23.1 RECEPCIÓN PROVISORIA DEL SERVICIO

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al espectáculo respectivo, se requerirá un informe de Carabineros de Chile y la Unidad Técnica deberá emitir un informe respecto de las novedades, lesiones y/o daños a terceros de dicho espectáculo.

Si el espectáculo en cuestión no fue terminado o ejecutado en conformidad con las estipulaciones contenidas en el presente instrumento o en los documentos anexos, o se emplearon materiales defectuosos o inadecuados, la Unidad Técnica no dará curso a la recepción provisoria del servicio y aplicará las multas y sanciones establecidas en el presente instrumento, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que en derecho corresponda interponer por incumplimiento de contrato.

23.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO

En caso que los espectáculos pirotécnicos fueren llevados a cabo en conformidad a las estipulaciones de la licitación y evaluados favorablemente por Carabineros y por la Unidad Técnica respectiva, se podrá recepcionar definitivamente el servicio y dar curso a los estado de pagos respectivos. Lo anterior también procederá en caso que se hayan determinado las multas pertinentes en caso de incumplimiento.-

24. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Toda información que se obtenga del servicio que se contrata, será de uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y, por lo tanto, queda prohibido al Contratista o a cualquier persona de su empresa o de su equipo de trabajo, divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar por cualquier medio, los datos relacionados con el servicio. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal.

El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta el plazo de un año contado desde la fecha de liquidación del mismo. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.-

25. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

.....
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N° 56/2013

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, AÑO NUEVO 2014, COMUNA DE ZAPALLAR".

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

1. Razón social	:	
2. Giro	:	
3. Rut	:	
4. Dirección Postal	:	
5. Datos del representante legal	:	
5.1 Nombre completo	:	
5.2 Nacionalidad	:	
5.3 Estado Civil	:	
5.4 Profesión u oficio	:	
5.5 Cédula de Identidad	:	
5.6 Dirección Postal	:	
5.7 Teléfono	:	
5.8 Correo electrónico	:	

Si el proponente es una persona natural:

1. Nombre completo	:	
2. Nacionalidad	:	
3. Estado Civil	:	
4. Profesión u oficio	:	
5. Cédula de Identidad	:	
6. Cédula de Identidad	:	
7. Dirección Postal	:	
8. Teléfono	:	
9. Correo electrónico	:	

* El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO
PROPUESTA PÚBLICA N° 56/2013

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, AÑO NUEVO 2014, COMUNA DE ZAPALLAR".

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

I. Nombre completo proponente	:	
II. Declaro lo siguiente	:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, www.mercadopublico.cl y demás documentos integrantes de la licitación.- 2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.- 3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.- 4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.- 		

.....
TIBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N° 56/2013

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, AÑO NUEVO 2014, COMUNA DE ZAPALLAR".

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *"Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente"*.

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

FORMATO



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 56/2013

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, AÑO NUEVO 2014, COMUNA DE ZAPALLAR".

a) DETALLE DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROPONENTE

..... o el representante legal del proponente que suscribe, certifica que los profesionales o personal destinado al contrato cumplen con lo siguiente:

PERSONAL N°1	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Años de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°2	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Años de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°3	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Años de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°4	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Años de experiencia en contratos similares al licitado	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PERSONAL N°5	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Años de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°6	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Años de experiencia en contratos similares al licitado	

PERSONAL N°7	
Nombre Completo	
Ocupación/ Profesión	
Año de Titulación (si aplica) o Formación	
Años de experiencia en contratos similares al licitado	

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

FORMATO MUNICIPAL



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

b) PLAN DE TRABAJO

El proponente deberá presentar un Plan de Trabajo en el que se detalle claramente:

- a) Una pauta estructural del espectáculo ofertado, a través de un esquema de todas las líneas y los diferentes sectores de lanzamiento.
- b) Un listado completo de elementos a instalar en los distintos sectores de lanzamiento, indicando su calibre, cantidades comprometidas y efectos esperados.
- c) Una copia de la licencia de manipulación de explosivos vigente de todo el personal indicado en el listado de equipo profesional propuesto.

c) DETALLE FUEGOS OFERTADOS

Detalle Fuegos	
Marca/Modelo	
Especificaciones Técnicas	

****Podrá adjuntar folletos e imágenes.-**

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N° 56/2013

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, AÑO NUEVO 2014, COMUNA DE ZAPALLAR".

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Información de Clientes del Proveedor

Información de Clientes del Proveedor			

****Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-**

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ECONÓMICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 56/2013

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, AÑO NUEVO 2014, COMUNA DE ZAPALLAR".

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores netos (sin IVA):

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
I	ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO ZAPALLAR				
I.1	Carcasas c/50 mm.	uni	55		
I.2	Carcasas c/75 mm.	uni	268		
I.3	Carcasas c/100 mm.	uni	114		
I.4	Carcasas c/125 mm.	uni	17		
I.5	Carcasas c/150 mm.	uni	36		
I.6	Torpedos c/150 mm.	uni	4		
I.7	Candelas 30 mm.	uni	29		
I.8	Candelas 50 mm.	uni	17		
I.9	Ruedas Aéreas 20 mm.	uni	3		
I.10	Cajas Multidisparos	uni	5		
				SUB-TOTAL I	
II	ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO CACHAGUA				
II.1	Carcasas c/50 mm.	uni	55		
II.2	Carcasas c/75 mm.	uni	268		
II.3	Carcasas c/100 mm.	uni	114		
II.4	Carcasas c/125 mm.	uni	17		
II.5	Carcasas c/150 mm.	uni	36		
II.6	Torpedos c/150 mm.	uni	4		
II.7	Candelas 30 mm.	uni	29		
II.8	Candelas 50 mm.	uni	17		
II.9	Ruedas Aéreas 20 mm.	uni	3		
II.10	Cajas Multidisparos	uni	5		
				SUB-TOTAL II	
III	ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO LA LAGUNA				
III.1	Carcasas c/50 mm.	uni	55		
III.2	Carcasas c/75 mm.	uni	268		
III.3	Carcasas c/100 mm.	uni	114		
III.4	Carcasas c/125 mm.	uni	17		



República de Chile
 I Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

III.5	Carcasas c/150 mm.	uni	36		
III.6	Torpedos c/150 mm.	uni	4		
III.7	Candelas 30 mm.	uni	29		
III.8	Candelas 50 mm.	uni	17		
III.9	Ruedas Aéreas 20 mm.	uni	3		
III.10	Cajas Multidisparos	uni	5		
				SUB-TOTAL III	
SUB-TOTAL					
Gastos generales					
Utilidades					
TOTAL NETO					(*)
I.V.A. 19%					
TOTAL OFERTA					

FORMATO

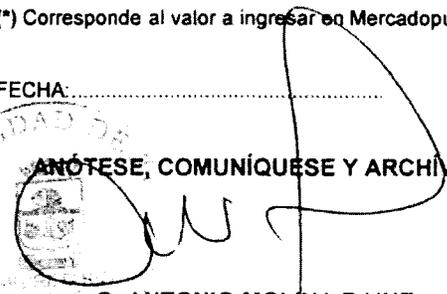
1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS:..... (Sin IVA)(*)
2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS:..... (con IVA)
3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO PALABRAS:.....
 (Con IVA).

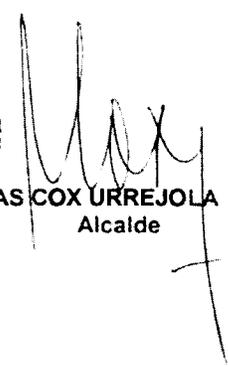
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
 O REPRESENTANTE LEGAL

(*) Corresponde al valor a ingresar en MercadoPublico.

FECHA:.....

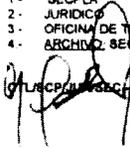
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: SECPLA 2013/ Aprueba Bases y Llamado Propuesta N°56/2013

- DISTRIBUCION:
1. SECPLA
 2. JURIDICO
 3. OFICINA DE TRANSPARENCIA ✓
 4. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL


 SECPLA